**CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 15/02/2026 - 21:12:00
Recibo No. S001435097, Valor 12100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1myXvDAf36**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CHEO TENNIS SAS
Nit : 901924352-1
Domicilio: Ibagué, Tolima

## MATRÍCULA

Matrícula No: 381919
Fecha de matrícula: 28 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 3 NRO 12 54 LC 133 CC COMBEIMA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico : cheotenis@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3138742738
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 3 NRO 12 54 LC 133 CC COMBEIMA
Barrio : BRR CENTRO
Municipio : Ibagué, Tolima
Correo electrónico de notificación : cheotenis@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3138742738

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de enero de 2025 de la Acto De Constitucion de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025, con el No. 91689 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada CHEO TENNIS SAS.

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

**OBJETO SOCIAL**

La sociedad tendrá como objeto principal:

1. Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados (CIU 4772),

2. Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores. (CIIU 7710)

3. Comercio de vehículos automotores usados. (CIU 4512) 3. Comercio al por menor realizado a través de internet (CIIU 4791)

4, Publicidad (CIIU 7310)

5, Actividades creativas, artísticas y de entretenimiento.

6. La importación y exportación de toda clase de bienes que se relacionen o no con el objeto social.

7. Prestación de servicios y actividades de asesoramiento empresarial, en materia de gestión, auditoría, administración de nómina.

8. Girar, aceptar, endosar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de documentos de crédito.

9. Ejecutar operaciones bancarias de cualquier índole, incluyendo de manera enunciativa, operaciones de cuenta corriente, préstamo, descuento, otorgando y recibiendo garantías legales y personales

10, Actuar como inversora en otras sociedades existentes o por constituirse.

11. Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias del objeto social o que sean de conveniencia general para los asociados o absorber tales empresas; transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra y otras sociedades; celebrar y ejecutar, en general, todos los actos o contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores; obtener derechos de propiedad sobre marcas, dibujos, insignias, patentes y conseguir los requisitos legales para dichas marcas, patentes y privilegios, aceptarlos y cederlos a cualquier título.

12. AsI mismo, la sociedad podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita en Colombia y en el extranjero, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las

operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad, de igual manera y según lo determinado en el artículo 50, numeral de la ley 1258 de 2008, la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil licita

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | * CAPITAL AUTORIZADO * |
| Valor | $ 500.000.000,00 |
| No. Acciones | 5.000,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |
| | * CAPITAL SUSCRITO * |
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |
| | * CAPITAL PAGADO * |
| Valor | $ 50.000.000,00 |
| No. Acciones | 500,00 |
| Valor Nominal Acciones | $ 100.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá un suplente designado hasta que la asamblea general de accionistas lo considere necesario.

Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

la sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratacion por razón de la naturaleza ni de la cantidad de los actos que celebran. por lo tanto se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relaciones directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas, En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y suplentes o los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 20 de enero de 2025 de la Acto De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025 con el No. 91689 del libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACION |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL | OSCAR ANDRES FLOREZ | C.C. No. 1.110.459.371 |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de

inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Por documento privado del 20 de enero de 2025 de Único Accionista , inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de febrero de 2025, con el No. 91690 del Libro IX, se inscribió la comunicación que se ha configurado una situación de control : documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre el accionista único en calidad de controlante y la sociedad cheo tennis sas en calidad de subordinada, configurada desde el 20 de enero de 2025.

**** EMPRESA MATRIZ / CONTROLANTE** : OSCAR ANDRES FLOREZ
**CONTROLANTE**
Identificación: 1110459371
Nacionalidad: COLOMBIANO/A
Domicilio: 73001 - Ibague
País: Colombia
CIIU : G4772 - Comercio al por menor de todo tipo de calzado y articulos de cuero y sucedaneos del cuero en establecimientos especializados
CIIU : G4512 - Comercio de vehiculos automotores usados
CIIU : G4791 - Comercio al por menor realizado a traves de internet
CIIU : M7310 - Publicidad
Fecha de configuración de la situación: 20/01/2025
Presupuesto que da lugar a la situación de control y/o al grupo empresarial: "Artículo 2.2.2.41.6.1 Decreto 1074 de 2015 adicionado por el artículo 1 Decreto 667 de 2018"

**** EMPRESA SUBORDINADA / CONTROLADA** : CHEO TENNIS SAS
Domicilio: Ibagué, Tolima
País: Colombia

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

**Actividad principal Código CIIU:** G4772
**Actividad secundaria Código CIIU:** G4512

---

**Otras actividades Código CIIU:** G4791 M7310

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CHEO TENNIS
Matrícula No.: 327607
Fecha de Matrícula: 08 de marzo de 2021
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 2 N°12-87
Barrio : BRR CENTRO
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4772.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACIÓN COMPLENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta

a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identificación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

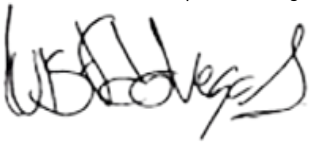

LUIS FERNANDO VEGA SAENZ
Secretario Jurídico

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****